



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo A Notificar: Resolución No 524 del 30 de agosto de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número 1351 del 29 de marzo de 2016"

Notificado: FREDY NORLEY RAMOS VILLAMIL

Fundamento del Aviso: La imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio con radicado No 201820000140641 del 04 de septiembre de 2018, el cual no pudo ser entregado por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Fecha de Publicación en la página Web el 10.5 OCT 2018

Fecha de Publicación en la Cartelera de la Secretaria General Instituto

Del 10.5 OCT 2018 al: 11.1 OCT 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Hace saber que, mediante radicado No 201820000140641 del 04 de septiembre de 2018, se citó al señor mencionado en el notificado, con el fin de notificarle personalmente la: Resolución No 524 del 30 de agosto de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número 1351 del 29 de marzo de 2016"

En vista de que no pudo ser entregado el oficio radicado No 201820000140641 del 04 de septiembre de 2018, por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, es decir se publica en la página Web y Cartelera de la Secretaria General del Instituto copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Diana Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SOLICITUD DE SERVICIOS - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE		Consecutivo No.
3	10	2018	SECRETARÍA GENERAL		
FUNCIONARIO RESPONSABLE		LUZ PATRICIA CAMELO URREGO	EXTENSIÓN	246	

LA OFICINA DE COMUNICACIONES DARÁ TRÁMITE ÚNICAMENTE A LAS SOLICITUDES CUYA INFORMACIÓN E INSUMOS NECESARIOS TALES COMO FOTOS, TEXTOS, FECHAS HORARIOS, ESCENARIOS Y DEMÁS, SE REMITAN COMPLETOS.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO: Resolución No 524 del 30 de agosto de 2018

DESCRIBA CON PRECISIÓN SU SOLICITUD DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TIPO DE PIEZA, TAMAÑO, B/N O A COLOR, CONTENIDO, MEDIO DE DIVULGACIÓN (EXTERNO O INTERNO), CONTEXTO DE LA ACTIVIDAD, EVENTO Y PÚBLICO DIRIGIDO.

"Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número 1351 del 29 de marzo de 2016"

No. DE PIEZAS SOLICITADAS: ESPACIO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL SOLICITANTE ÚNICAMENTE CUANDO REQUIERA DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS

II. AUTORIZACION

Firma Subdirector y/o Jefe de Oficina

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Funcionario que recibe	Día	Mes	Año	Hora	Asignado a

III. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de entrega			Funcionario	Actividad
Día	Mes	Año		

No. DE PIEZAS GRÁFICAS REALIZADAS: ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

SI EL NÚMERO DE PIEZAS REALIZADAS SUPERA EL NÚMERO DE PIEZAS SOLICITADAS, EXPLIQUE EN DETALLE PORQUE SE REALIZARON MÁS PIEZAS: ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

IV. OBSERVACIONES

NOTA: Favor remitir archivos anexos al correo de acuerdo con su necesidad: DISEÑO: alex.estupinan@idrd.gov.co – gloria.hernandez@idrd.gov.co - sebastian.cells@idrd.gov.co-julian.cifuentes@idrd.gov.co- maria.villamil@idrd.gov.co

PÁGINA WEB:viviana.ramirez@idrd.gov.co COMUNICACIÓN INTERNA: zoe.gutierrez@idrd.gov.co y santiago.garcia@idrd.gov.co REDES SOCIALES: juan.benitez@idrd.gov.co - nicolas.martinez@idrd.gov.co

CON COPIA A: conny.mogollon@idrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No.

524

“Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 1351 del 29 de marzo de 2016”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial por el Acuerdo 4 de 1978, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Resolución IDRD 579 de 2011 y la Resolución 310 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 1351 del 29 de marzo de 2016 con el señor FREDY NORLEY RAMOS VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía número 80.251.783 de Bogotá D.C., cuyo objeto consistió en: “Prestar sus servicios como FORMADOR DEPORTIVO CATEGORÍA 2 de acuerdo con los grupos asignados, para planear dirigir, desarrollar y hacer seguimiento a los procesos formativos de los usuarios y/o alumnos con cargo al proyecto de inversión”.

Que el valor del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1351 de 2016, se pactó en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.350.000), respaldado con el CDP No. 347 del 23 de febrero de 2016, correspondiente al rubro número 3311401030928, el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que hubiera lugar y en que debería incurrir el contratista.

Que el plazo pactado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 1351 de 2016, fue de TRES MESES Y MEDIO (3.5).

Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: El valor del presente contrato se pagará de acuerdo a las sesiones de clases ejecutadas a razón de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/LC (\$65.625) por sesión de clase, sin exceder la cantidad de TREINTA Y DOS (32) sesiones de clases durante el mes para el Formador Deportivo Categoría 2, salvo el Formador Deportivo Categoría 2 encargado de Natación, al cual se le pagará a razón de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/LC (\$32.812) por sesión ejecutada, sin exceder la cantidad de SESENTA Y CUATRO (64) sesiones de clase durante el mes, en todo caso no debe superar en ambos casos los DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/LC (\$2.100.000) por mes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento del mes respectivo. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha de la suscripción del acta de inicio y el día 25 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por periodo vencido desde el día 26 del respectivo mes hasta el 25 del mes siguiente y así consecutivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del desembolso, el contratista deberá acreditar el pago actualizado al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y ARL) conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Que como requisito de ejecución se expidió el registro presupuestal número 2856 del 29 de marzo de 2016, por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.350.000), correspondiente al rubro número 3311401030928.

Que para el presente contrato no se exigió al contratista la constitución de garantías.

Que el acta de inicio no fue suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, razón por la cual, el contrato no se ejecutó en su totalidad.

Que una vez verificado el expediente contractual a la fecha no obra informe elaborado por el supervisor del contrato en el cual se evidencia presunto incumplimiento contractual que imponga el deber de adelantar actuación sancionatoria contractual con su consecuente declaratoria y posibilidad de hacer efectiva la imposición de multas, conforme con el procedimiento estatuido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la cláusula penal pecuniaria pactada.

Que de conformidad con la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, mediante la cual se adoptó el "Manual de Contratación y Supervisión del IDRD", se estableció en el numeral 6.3.1. Acta de Liquidación, el deber del supervisor y/o interventor de verificar "(...) la relación de pagos efectuados al contratista. Con base en esta información y la relación del estado en que se recibe los bienes, servicios u obra, constatará el valor final del contrato, incluyendo reajuste o revisiones de precios, descripción de su estado y los demás datos que exija el Estatuto Contractual vigente, elaborará y remitirá al área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), el proyecto del acta de recibo definitivo o terminación del contrato".

Que en este orden de ideas, el supervisor verificó que el estado presupuestal y de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$7.350.000,00
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0.00
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$7.350.000,00





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 524

Que en la Resolución No. 448, ya citada, se indica además que: *"Una vez avalado el contenido del acta de liquidación por parte del Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación) y del ordenador de gasto, deberá remitirla a firma del contratista otorgando un plazo específico para la remisión del documento debidamente suscrito; de no recibir respuesta deberá reiterar la comunicación por una segunda vez. Si tampoco recibe respuesta deberá remitir informe inmediato al Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), con el balance del contrato desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero, con el fin de que se proyecte el acto de liquidación unilateral del negocio jurídico, para su firma"*.

Que en cumplimiento de lo anterior el supervisor del contrato realizó mediante comunicación No. 20175100137751 de fecha 1 de septiembre de 2017, dirigida al Contratista, enviada a la Carrera 62, B No. 62 C - 51, obrante en los documentos precontractuales, solicitud de comparecer a las instalaciones del IDR, en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las comunicaciones, para suscribir el Acta de Liquidación Bilateral.

Que el Contratista no compareció dentro del término establecido para la liquidación de mutuo acuerdo, razón por la cual se realizó una segunda solicitud mediante comunicación No. 20175100146331 del 15 de septiembre de 2017, de la cual tampoco se recibió respuesta.

Que sobre la liquidación de los contratos la Ley 1150 de 2007 en su artículo 11 dispone que: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A."*

En virtud de lo anterior, y estando dentro del plazo legal para realizar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1351 de 2016, y dado que el contratista no se presentó a la liquidación por mutuo acuerdo, se procede a realizar la Liquidación Unilateral, en consonancia con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que establece que la liquidación no será obligatoria en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pero esta se impone en el presente caso, toda vez que existe saldo a favor del IDR.

Con fundamento en las anteriores consideraciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la liquidación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1351 de 2016 suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE** y el señor **FREDY NORLEY RAMOS VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.251.783 de Bogotá D.C, de conformidad

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y con el proyecto de liquidación presentado por el supervisor del contrato y cuyo balance es el siguiente:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
347	23/02/2016	\$7.350.000	2856	29/03/2016	\$ 7.350.000

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$7.350.000
VALOR ADICIONADO	\$0
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$7.350.000
VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA	\$0
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL IDRD	\$7.350.000
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR CONTRATISTA	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el Contrato presenta un saldo a favor del IDRD que obedece a presupuesto no ejecutado por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.350.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del IDRD, de conformidad con lo establecido en artículo primero de la presente Resolución. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del IDRD, por motivos que le sean imputables.

ARTÍCULO CUARTO: La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

ARTÍCULO QUINTO: En firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE y el señor FREDY NORLEY RAMOS VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía número 80.251.783 de Bogotá D.C, por concepto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1351 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor FREDY NORLEY RAMOS VILLAMIL, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 524

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

ARTÍCULO OCTAVO: El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE a través de la Subdirección de Contratación deberá publicar la presente Resolución de Liquidación Unilateral en la página web del SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Con la suscripción de la presente Resolución, el IDR, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 0 AGO 2018

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Revisaron: Martha Consuelo Andrade Muñoz – Subdirectora de Contratación
Héctor Cuesta – Abogado SC
Rolando Niño Palencia-Abogado Despacho STRD

Proyectó: Valentina Arias – Abogada SC

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

04 SEP 2018

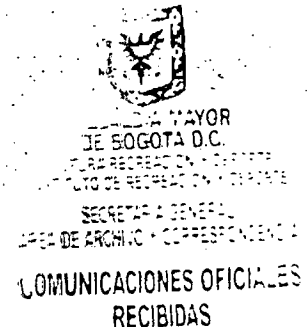
Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20182000140641



Bogotá D.C. 03-09-2018

Señor
FREDY NORLEY RAMOS VILLAMIL
KR 62 E No 62 C 51 Sur.
Tel 4560209
Bogotá D.C.



ASUNTO: Citación notificación personal - Resolución 524 de 2018

FECHA: _____ HORA: _____
RECIBIDO POR: _____
N.º RADICADO: _____

Respetado señor:

De manera atenta le solicito se sirva comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación; ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D, ubicado en la Calle 63 No. 59a-06, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 524 de 2018 "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 1351 del 29 de marzo de 2016". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Paola Arias B - Contratista SG



Registro Postal No. 0369		FECHA ADMISION: 05/09/2018		HORA: 15:27:42		ORIGEN, CIUDAD - DPTO: BOGOTA CUNDINAMARCA		DESTINO, CIUDAD - DPTO. PAIS: BOGOTA CUNDINAMARCA		CITA PARA ENTREGAR: 70994195	
REMIENTE	NOMBRE: I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE		UNIDADES: 1		CAUSAL DE DEVOLUCION: <input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input checked="" type="checkbox"/> Dirección No Existe <input type="checkbox"/> Cambio de Domicilio <input type="checkbox"/> Cerrado Definitivo <input type="checkbox"/> Rechusado <input type="checkbox"/> No Reclamado		INTENTO DE ENTREGA:				
	DIRECCION: CALLE 63 59A-06		PESO Kgs: 1				1 05 09 18 91 2				
DESTINATARIO	NOMBRE: FREDY NORLEY RAMOS VILLAMIL		PESO A COBRAR (Kg):		MORIVOS DE DEVOLUCION		DOMICILIO:				
	IDENTIFICACION: Secretaria General		VALOR DECLARADO: 1				Casa Edificio Oficinas Establecimiento PISOS: 1 2 3 Mas COLOR: Blanca Crema Adrillo Otro PUERTA: Metal Madera Vidrio Otro CONTADOR: Placa				
DIRECCION: CR 62 C NO 62 C 51 SUR		CODIGO POSTAL:		NO RECIBIR LOS SABADOS: <input type="checkbox"/>		LETE: 100,00		Fecha de Devolucion al Remitente:		HORA:	
OBSERVACIONES: 10-09-18 5:16. no banda mf.		MANEJO:		OTROS:		TOTAL PLETES: 100,00		Recibi a satisfacción Nombre y Apellido del Destinatario TRAER COPIAS FIRMADAS		PAQUETE:	
No. Propuesta: 20182000140641		RECIDIDO EXPRESS SERVICES:		TIPO DE ENVIO:		SOBRE:				TOLA:	
Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066 Email: sciente@expressservicesltda.com		70994195									

PRUEBA DE ENTREGA

Expres Services